

## JURISPRUDENCIA

FORO Revista de Derecho, n.º 21,  
UASB-Ecuador / CEN • Quito, 2014

## Análisis de la sentencia n.º 001-10-SIN-CC. Casos n.º 0008-09-IN y 0011-09-IN sobre acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Minería y efectos posteriores

*Santiago Machuca Lozano\**

### RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto analizar la sentencia emitida por la Corte Constitucional para el Período de Transición dentro de la acción de inconstitucionalidad que se presenta en contra de la Ley de Minería. Los proponentes, en lo principal, alegan la inconstitucionalidad formal de la Ley de Minería por haber sido expedida por la Comisión de Legislación y Fiscalización (Asamblea Nacional durante el Período de Transición luego de la aprobación de la Constitución del 2008) sin la realización previa de una consulta prelegislativa, siendo esta consulta un derecho colectivo de nacionales, pueblos y comunidades indígenas reconocido en el art. 57 numeral 17 de la Constitución de la República. La Corte Constitucional para el Período de Transición resolvió rechazar la acción de inconstitucionalidad ratificando la constitucionalidad de dicho cuerpo normativo y el carácter sustancial y no formal de la consulta prelegislativa.

**PALABRAS CLAVE:** derechos, derechos colectivos, consulta prelegislativa, consulta previa, participación ciudadana, sustancial, formal.

### ABSTRACT

This paper aims to analyze the decision issued by the Constitutional Court for Transition within the unconstitutionality presented against the Mining Act. Proponents, in the main, formal allege unconstitutional by the Mining Law have been issued by the Committee on Legislation and Oversight (National Assembly during the Transitional Period after the adoption of the 2008 Constitution) without the prior execution of a legislative pre query, this query being a collective right of national, indigenous peoples and communities recognized in Article 57 paragraph 17 of the Constitution of the Republic. The Constitutional Court ruled Transition to reject the unconstitutionality confirming the constitutionality of the regulatory body and the substantial and non-formal pre-legislative consultation.